

## Reglamento genérico Promociones

## **Cliente Estrella**

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Cliente Estrella. Pudiendo cada modalidad tomar un nombre alusivo al premio, temporada del año, segmento de clientes, regalías, bonos, suscripciones etc.

**PARTICIPANTES:** Tarjetahabientes de Banco Promerica Honduras preseleccionados. Sólo aplica para tarjetas a titulares y/o adicionales a nivel nacional.

**EL PREMIO:** El premio o bono será establecido en cada promoción. Este premio es un beneficio adicional al beneficio estándar de la tarjeta de crédito que resulte favorecida en la promoción. Este reglamento es genérico, ya que se realizarán recurrentemente, comunicándolo a los participantes por medio de la comunicación que se realice para cada promoción. El premio podrá ser establecido en: \* Programa de lealtad \* Crédito en lempiras \* Entradas a eventos o conciertos patrocinados por Banco Promerica Honduras \* Entradas al cine \* Cupones/certificados de descuento \*Bonos de consumo \*Devoluciones al estado de cuenta \*Viajes \*Sorteo de vehículos.

**FECHA DE VIGENCIA DEL REGLAMENTO:** Se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

**DURACION DE LA PROMOCIÓN:** Ciclos promocionales que se especificarán en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

ALCANCE GEOGRÁFICO: Elegible dentro del territorio nacional.

**MECÁNICA DE PROMOCIÓN:** Todas las modalidades de Cliente Estrella pueden requerir en algunas ocasiones la inscripción a la promoción para confirmar la participación del tarjetahabiente preseleccionado.

- 1. CLIENTE ESTRELLA 1: Se asignará a cada tarjetahabiente preseleccionado un reto de compras, así mismo se le indicará el número de tarjeta de crédito y la vigencia para cumplirlo. El reto podrá ser realizado por el titular y/o los adicionales asociados a la tarjeta participante, en una sola compra o en compras acumuladas El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.
- 2. CLIENTE ESTRELLA 2: Aceptación de subproductos de tarjeta de crédito, servicio de cambio de beneficio de tarjeta, ascenso de tarjeta y/o aumentos de límite. La modalidad cliente estrella 2 puede incluir en algunas ocasiones un reto de compras como la modalidad cliente estrella 1. El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.
- 3. CLIENTE ESTRELLA 3: Cortesías de fidelización, en esta modalidad por lo general se requiere que el canje de la cortesía se realice con la tarjeta de crédito que indique Banco Promerica de Honduras. El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN: La comunicación será dirigida a los tarjetahabientes preseleccionados, por medio de correo electrónico, redes sociales, mensaje de texto, carta impresa, llamadas telefónicas y/o mensajes de voz.

## CONDICIONES:

- 1. Los retos de compra podrán definirse para rubros específicos de consumo, lo cual será especificado en la comunicación realizada para cada una de las promociones.
- 2. Los términos y condiciones serán definidos en un reglamento individualizado para cada promoción y serán comunicados a los tarjetahabientes preseleccionados por los medios que se estimen convenientes como ser correo electrónico, carta impresa, mensajes de texto, etc.
- 3. Cada reglamento individualizado incluirá como mínimo la siguiente información: Vigencia del ciclo promocional El premio La mecánica El alcance geográfico Medios de comunicación Las restricciones.
- 4. Los retos de compra deberán realizarse durante la vigencia de cada ciclo promocional, Banco Promerica de Honduras no se responsabiliza por compras mal procesadas por parte de los comercios.
- 5. Si la mecánica del ciclo promocional lo exigiera, el tarjetahabiente preseleccionado deberá realizar una inscripción para confirmar su participación en la promoción, por medio de los canales que se establezcan para tal fin; los cuales serán detallados en la comunicación promocional que se envié a los tarjetahabientes preseleccionados.

En el caso de no estar inscrito el tarjetahabiente no tendrá derecho al premio aunque haya logrado el reto de la mecánica. Banco Promerica de Honduras no se responsabiliza por información errónea ingresada por el tarjetahabiente en el formulario de inscripción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción en los sistemas.

## **RESTRICCIONES:**

- La promoción Cliente Estrella no es una promoción masiva, está dirigida a tarjetahabientes de Banco Promerica Honduras preseleccionados.
- Aplican únicamente tarjetas de crédito de persona natural, activas, que se encuentren al día con sus pagos durante todo el proceso de la promoción.
- Los bonos en programa de lealtad son adicionales al límite de acumulación, sin embargo, la acumulación estándar de programa de lealtad durante la vigencia de la promoción se sujeta a los respectivos reglamentos de cada programa, publicados en la página www.bancopromerica.com.
- El tarjetahabiente deberá conservar durante la vigencia de la promoción y hasta la aplicación del bono, el producto con el que participó, si realiza un cambio de producto en el trascurso del tiempo descrito el bono no podrá ser aplicado, aunque cumpliera el reto.
- En la promoción Cliente Estrella se excluyen tarjetas Empresariales.
- En los casos donde el tarjetahabiente participante posea varias tarjetas de crédito que apliquen a la promoción, queda a criterio de Banco Promerica de Honduras enviar la promoción a una sola o varias tarjetas del mismo tarjetahabiente.



- Para el logro del reto se excluyen las transacciones anuladas y/o denegadas, pago de impuestos en general, pagos en cualquier modalidad de servicios públicos, cuotas de seguros y de financiamientos dentro o fuera de la línea de crédito, retiros de efectivo, consumos en casinos y demás que no sean transacciones de compra.
- El bono no será aplicado en caso de incumplimiento de la cláusula del contrato de afiliación para la aceptación de tarjetas de crédito que expresa lo siguiente: "El afiliado no simulará, en ninguna circunstancia, la realización de una venta en su propio establecimiento, mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor del afiliado, del propietario del afiliado o de terceras personas relacionadas con él para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo".
- Las cortesías a conciertos, cine o eventos son limitadas, la entrega será personal al tarjetahabiente favorecido o a un tercero por medio de autorización escrita.